tabilla los quales los dichos Juan de
camora y gines perez les entregaron
sus varas y les dieron la posesion
dellas y recibieron juramento en for
ma de derecho dellos que bien y fiel
y diligentemente y gran los dichos
oficios de alcaldes ordinarios
guardando justicia a las partes
y la conclusion del juramento di
xeron si juro y amen y con esto
los dichos alcaldes de todos se senta
ron en sus asientos el dicho Juan bi
uanco a la mano derecha y Juan gra
nado de la izquierda y lo pidieron
por testimonio

Y por los dichos Juan de camora y gines
perez de burgos alcaldes ordina
rios les fueron entregados a los di
chos alcaldes por ellos de todas las
llaves de las puertas de esta billa
para las recibir el dicho Juan
de biuanco puso las manos entre las del
dicho Juan de camora y el dicho Juan
granado entre las del dicho gines
perez y prometieron como hijos
dalgo de tener esta billa por el Rey
nuestro señor y de no entregar las llaves della
sino fuere por orden de su mag.d a
los alcaldes que le sucedieren
asimismo el dicho gines perez
de burgos entrego a los dichos
alcaldes dos llaves de la [illegible]